

NOTICIAS del MINISTERIO :

[En Cba.gov.ar,](http://Cba.gov.ar)

[En Facebook,](#)

[En Twitter,](#)

[Ver Programas del Ministerio
De Ciencia y Tecnología](#)

Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PAC) CONVOCATORIA 2019

(Decreto P.E. Nro. 2063)

APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PAC) busca establecer un vínculo más estrecho entre sociedad, ciencia, tecnología e innovación, orientando la difusión y apropiación de conocimientos y prácticas tecnológicas y científicas hacia las diversas necesidades de nuestra región. Para ello, procura identificar las experiencias, conocimientos y resultados transferibles generados por los grupos de investigación de las universidades, empresas, centros de ciencia y tecnología o divulgadores científicos cordobeses, con el objetivo de promover el intercambio fructífero entre diferentes sectores científicos, sociales y productivos, especialmente entre los usuarios de nuevos conocimientos y mejores prácticas, persiguiendo una mejora en la calidad de vida y un aumento de las oportunidades en la provincia de Córdoba. Dentro del Programa de Apropiación Científica, mediante la modalidad de Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología 2019, el Ministerio de Ciencia y Tecnología procura el otorgamiento de auspicios y subsidios a entidades organizadoras de Eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba, para favorecer su organización y repercusión, solventar parcialmente gastos generales de organización, o la publicación de resultados. Así mismo se pretende favorecer la vinculación científica, además de reconocer la labor de aquellos grupos de investigación acreditados en temas de importancia para el desarrollo social y productivo que hayan realizado efectivamente transferencias significativas de resultados de investigaciones a los diferentes sectores de la sociedad en el ámbito de la provincia de Córdoba.

2. TIPOS DE EVENTOS

Se subsidiarán o auspiciarán:

- Eventos regionales o provinciales organizados en la Provincia de Córdoba por organizaciones académicas, científicas o tecnológicas, cámaras empresariales y asociaciones civiles de reconocida trayectoria, con el objetivo, entre otros, de difundir los adelantos científicos y tecnológicos existentes.
- Eventos nacionales e internacionales a realizarse en la Provincia que se organizan periódicamente en diferentes sedes de redes y organizaciones científicas-tecnológicas, con la participación masiva de investigadores y tecnólogos de distintas provincias y países.
- Eventos para la discusión de temas de investigación específicos, con el objetivo de promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores y doctorandos y generar nuevos conocimientos en ciencia y tecnología. Deben ser organizados por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en la Provincia.
- Eventos de promoción de la apropiación social de conocimientos científicos, con el aval de una universidad u organismo de investigación y dirigidos centralmente a estudiantes y docentes de los niveles primario, medio y superior no universitario de la Provincia, u otros sectores de la sociedad civil.

3. SOLICITANTES

Pueden postular personas físicas integrantes de entidades científico-académicas u otras organizaciones sociales o empresariales organizadoras de Eventos científicos o tecnológicos que se realicen en la Provincia de Córdoba.

El Responsable de la postulación deberá ser uno de los organizadores del Evento, no siendo necesario que sea el máximo responsable de la realización del mismo, y será quien deba ocuparse de la rendición de cuentas de los fondos percibidos ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología. El mismo deberá ser residente de la Provincia de Córdoba. Se podrá designar un Co-Responsable de la postulación quien también deberá estar involucrado en la organización. Los empleados de la Administración Pública Provincial solo podrán aplicar a la presente Convocatoria como Responsables de la postulación (o Co-responsables) si se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: forman parte de otras instituciones no dependiente del

Gobierno Provincial que están a cargo de la organización del Evento o dependen de la Universidad Provincial de Córdoba o del CEPROCOR.

En caso de haberse designado un Comité Organizador o Comité Local, el Responsable de la postulación, y el Co-responsable si lo hubiera, deberán ser parte del mismo. El Comité Académico, si lo hubiera, es el designado por el grupo organizador para llevar adelante la orientación académica del Evento y las actividades que de ello se deriven. La mención de los nombres de los miembros del Comité Organizador y Comité Académico en el formulario de postulación es solo a los fines de su conocimiento.

La organización del Evento no podrá estar a cargo de una dependencia del Gobierno Provincial, a excepción de la Universidad Provincial de Córdoba. El Evento deberá contar con al menos un aval institucional y consignarse el mismo con la firma de la autoridad correspondiente. Las instituciones avalantes deberán ser entidades científico-académica, organizaciones sociales o empresariales organizadoras de Eventos científico-académicos, involucradas en la organización del Evento motivo de la postulación. El o los avales institucionales presentados estarán sujetos a la aprobación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, como también se evaluarán las situaciones institucionales extraordinarias.

4. MONTOS

Los Eventos deberán ser llevados a cabo dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin excepción. Las solicitudes de subsidios serán exclusivamente para aquellas reuniones que se realicen entre el 19 de marzo del 2019 y el 30 de abril del 2020, sin excepción. El monto mínimo para solicitar es de **\$20.000** y hasta un máximo de **\$ 250.000** inclusive. Se deberá fijar un monto según el rango y características del Evento y justificarlo adecuadamente en detalle, para su evaluación.

En caso que el Evento resultara financiado el monto que finalmente se le otorgará será determinado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y comunicado al Responsable para su aceptación. Los criterios orientadores para el otorgamiento del beneficio a aquellos Eventos que resulten aprobados con financiación, todos ellos sin perjuicio de que el Ministerio considerase algunos o todos como determinantes para el monto a otorgar, son los siguientes:

Desde \$20.000 y hasta \$40.000

- Si el Evento se organiza por primera vez;
- Si los participantes asistentes no superan las 40 personas;

- Si el Evento es solo de alcance local;
- Si dura 1 a 2 días.

Desde \$40.000 hasta \$80.000

- Si la cantidad de asistentes supera las 40 personas;
- Si el Evento dura 3 o más días;
- Si tiene conferencistas y asistentes no residentes en el lugar del Evento;
- Si hay actividades de formación para jóvenes;
- Si hay designado Comité Organizador o Local.

Desde \$80.000 hasta \$150.000

- Si posee Comité Académico además del Comité Organizador;
- Si participan conferencistas y asistentes nacionales o internacionales;
- Si se publicarán posteriormente las actas del Evento;
- Si la cantidad de asistentes supera las 80 personas;
- Si es una nueva edición de Eventos anteriores.

Desde \$150.000 hasta \$250.000

- Si la cantidad de participantes asistentes supera las 100 personas;
- Si se publicará un compilado de los trabajos o actas del Evento con ISBN;
- Si participan conferencistas y asistentes internacionales;
- Si el Evento es considerado de gran relevancia en relación a las prioridades provinciales.

5. CONDICIONES

Los Eventos deberán realizarse dentro del territorio de la Provincia de Córdoba. No se aceptarán dos postulaciones para un mismo Evento, tampoco la postulación de dos Eventos en un mismo formulario. El Responsable solo podrá presentarse una vez durante la presente Convocatoria. No se aceptará la presentación de formularios de postulación modificados o alterados. Si hay dos Evento simultáneos que se hacen bajo la misma organización se deberá postular el de mayor envergadura, y describir en el Resumen del Evento la información del Evento simultáneo o anidado.

En caso de que se llegara a modificar la fecha de realización del Evento, cualquiera sea el motivo, se deberá informar dicho cambio a la Dirección de Promoción Científica del Ministerio

de Ciencia y Tecnología con al menos 1 (uno) mes de antelación a la fecha asentada en la postulación, que en ningún caso podrá ser a una fecha posterior al 30 de abril del año 2.020. Si por motivos del cambio de fecha del Evento fuera necesario modificar la fecha de rendición de cuentas del subsidio ya otorgado, el Responsable deberá solicitar autorización para la rendición de cuentas en la nueva fecha, quedando a criterio del Ministerio la concesión o no de un nuevo plazo para la misma. De modificarse una fecha de Evento y no informarlo a las autoridades correspondientes el Responsable de la postulación incurrirá en incumplimiento de la Declaración Jurada correspondiente a la presentación de la solicitud, pudiendo la Autoridad de Aplicación del Ministerio de Ciencia y Tecnología establecer sanciones.

Si las características o el nombre del Evento llegaran a modificarse se deberán comunicar dichos cambios a través de nota con firma original dirigida a las autoridades del Ministerio de Ciencia y Tecnología, presentada por Mesa de Entrada SUAC, siendo factible la suspensión del beneficio otorgado por haberse afectado las características del Evento que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología evaluará las solicitudes y resolverá acerca del otorgamiento del monto de cada subsidio o auspicio institucional. De ser posible el Ministerio gestionará otros apoyos de índole material para fortalecer la realización de aquellos Eventos de carácter nacional o internacional. Una vez notificado el o los beneficios disponibles para el Evento, en caso de rechazo el Responsable tendrá un plazo de 2 (días) para comunicarlo de forma expresa, de lo contrario se entenderá que se acepta el beneficio.

Con una antelación de por lo menos 15 (quince) días de la realización Evento el Responsable o Co-responsable deberán enviar la dirección de la página web del mismo, las piezas de difusión y el programa definitivo, vía mail, a la Dirección de Promoción Científica. La página web, las piezas de difusión como también los productos emergentes deberán llevar sin excepción los actuales logos institucionales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los cuales deben solicitarse al Área de Comunicación.

El periodo para rendir cuentas sobre el monto entregado en dinero es de un plazo de 90 días posteriores a la fecha de Evento designada en la declaración jurada o de la percepción de los fondos, lo que ocurra último. El periodo para completar el formulario correspondiente al informe final será de un plazo de 90 días posteriores a la fecha del Evento. Si posterior al Evento se publicasen en versión impresa papel las actas o la compilación de trabajos expuestos en los mismos, en lo posible, el Comité Organizador deberá entregar 2 copias para el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

6. FECHAS CLAVES

Apertura de la Convocatoria: miércoles 20 de febrero de 2019.

Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada del Ministerio de Ciencia y Tecnología: lunes 18 de marzo a las 12 horas.

Finalización de Evaluaciones: abril de 2019.

Comunicación de Resultados y recepción de Cambios de fecha de Eventos: abril de 2019.

Erogación del Subsidio: a partir de junio 2019.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las Bases de la Convocatoria con la lista de la documentación necesaria, modelos de notas y formularios para la presentación de solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2019 del Programa APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y se podrán consultar en el sitio Web del Ministerio.

- a) Se deberá realizar la carga completa del formulario de postulación, sin alteraciones del mismo. Al formulario se puede acceder mediante la página Web del Ministerio.
- b) Se deberá enviar por mail copia del formulario de postulación completo a Presentaciones.Ciencia@cba.gov.ar poniendo en el Asunto del correo Apellido y Nombre completo, guión bajo, Nombre de la Convocatoria (tipo oración, sin espacios, Ej.: DescartesRené_ApoyoEventos2019).
- c) Se deberá presentar la versión impresa del mismo formulario de postulación con firma original del Responsable de la postulación, del Co-Responsable si corresponde, y firma e identificación de las autoridades institucionales que avalen la postulación en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC – Mesa de Entrada) del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina, dirigida a la Dirección de Promoción Científica, o en cualquier dependencia del SUAC en otras localidades de la Provincia (Río Cuarto, Villa María, San Francisco). En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el SUAC quedará a su disposición en la sede del Ministerio. No se aceptarán postulaciones que no hayan completado debidamente el aval institucional consignado al final del Formulario.

d) Se deberá anexar a la presentación impresa la siguiente documentación:

- 1) En caso que corresponda y que no se haya adjuntado link de acceso en el formulario de postulación: Versión en papel de documentación adjunta sobre ediciones anteriores del Evento (libro de actas /publicaciones de ediciones anteriores del Evento) y CV abreviado del Responsable de la postulación.
- 2) Nota en carácter de Declaración Jurada (ver modelo en la web del MINCYT) firmada por el Responsable ante Autoridad Administrativa de SUAC al momento de hacer la presentación. En caso de envío postal deberá estar firmada ante una Autoridad Administrativa local (Policía, Juez de Paz del lugar, banco, entre otros). En la misma se informará un correo electrónico válido a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, y donde hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio y a la aceptación de la transferencia del cargo de rendición ante el Tribunal de Cuentas al vencimiento del plazo otorgado a tal fin.
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad actualizado (frente y dorso) del Responsable.
- 4) Constancia de CUIT /CUIL de la persona Responsable.
- 5) Formulario T3 (o el que en el futuro lo reemplace) del Responsable, informando una cuenta bancaria a nombre del beneficiario (donde se transferirán los fondos, si el subsidio es otorgado). El Formulario T3 está disponible en la página Web del Ministerio.
- 6) Constancia original de CBU de cuenta bancaria del Responsable, expedida por el correspondiente banco con firma y sello de la sucursal emisora.
- 7) Certificado actualizado del domicilio de Responsable expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad).
- 8) Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa ó su equivalente a futuro).

La documentación correspondiente a los puntos 6), 7) y 8) se utilizará solo en caso que el Evento postulado resulte financiado. Su presentación al momento de la Convocatoria no es obligatoria, pero si es altamente recomendada para agilizar la tramitación del expediente de otorgamiento.

8. INSTRUMENTACIÓN DEL SUBSIDIO

El subsidio otorgado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba podrá ser utilizado para cubrir:

- Pasajes, alojamientos, nafta y comida.

- Gastos de publicaciones vinculados a la realización del Evento y sus resultados.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización del Evento.

Los fondos se entregarán por transferencia bancaria en la cuenta declarada por el Responsable de la solicitud. La entrega será en un desembolso único equivalente al 100 % del monto otorgado. Se comunicará al Responsable la fecha de dicha transferencia siendo él responsable de la rendición de cuentas. En todos los casos la rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse dentro del plazo de 90 días corridos de la finalización de la reunión o de 90 días de percibidos los fondos, lo que ocurra último. Dicha rendición deberá realizarse siguiendo los lineamientos del instructivo correspondiente disponible en la página web del Ministerio. El solo hecho de comunicar cambios de fecha del Evento, en caso que lo hubiera, no garantiza que extienda automáticamente el plazo de la rendición de cuentas.

En caso de que la rendición presentada no fuera aprobada por la Administración y/o el área técnica del Ministerio se le notificará al Responsable, quien tendrá CINCO (5) días hábiles para resolver dicha circunstancia contados a partir de las 72 hs. de enviado el correo electrónico de notificación.

En caso de que el Ministerio de Ciencia y Tecnología gestione otros aportes de índole material para Eventos de carácter nacional o internacional, y éstos fueran aceptados, la modalidad de rendición de los mismos será comunicada junto con la disponibilidad del beneficio.

9. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación será llevada a cabo por una Comisión Ad-hoc y tendrá dos instancias. En la primera etapa se evaluará admisibilidad, teniendo presente el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Presentación respetando fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y toda la documentación complementaria, además de cumplir con todas las condiciones formales especificadas en estas Bases.
- No modificación del formulario o presencia de respuestas incoherentes o falsas.

En la segunda etapa se analizarán la caracterización, relevancia y pertinencia del Evento. Y se tendrá en cuenta:

- Características de Evento detalladas en la solicitud.

- Adecuación del presupuesto a las necesidades y al tipo de Evento detallados en la solicitud.
- Contribuciones en ciencia y tecnología de la o las instituciones que avala el Evento.
- Impacto del Evento en relación a la comunicación, apropiación e interacción de conocimientos y al fortalecimiento de redes interinstitucionales de investigación y desarrollo.
- Relación del Evento con las prioridades y lineamientos estratégicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

10. SOBRE EL ALCANCE DE LAS BASES

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el Responsable de la postulación como el Co-responsable si lo hubiera, conocen y aceptan en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista en las mismas será resuelta por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. El Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicarlas con suficiente antelación a la entrada en vigencia.